



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Independencia Ote. 1320 Toluca, Méx.

Tel. 14-74-72

Tomo CLI

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 30 de mayo de 1991

Número 103

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO para resolver el expediente número 145/973-2, relativo a la baja por fallecimiento del titular y la transmisión de tales derechos a favor de la sucesora legítima, en el ejido del poblado denominado San Martín Obispo Tepetlixpa, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; y

#### RESULTANDO

PRIMERO. Por oficio número 5519, de fecha 17 de agosto de 1990, el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, el acuerdo que tomo en esa propia fecha, mediante el cual solicita con base a lo que dispone el artículo 426 de la Ley Federal de Reforma Agraria, la baja por fallecimiento del ejidatario Fernando Vera, a quien se le expidió el título agrario número 46569, y la transmisión de tales derechos a favor de Micaela Martínez Vda. de Vera, en su carácter de cónyuge sobreviviente, adjuntando a su citado acuerdo el acta de defunción de Fernando Vera, y el acta de matrimonio del ya nombrado y Micaela Martínez Ramírez, documentales públicas estas con las cuales el citado funcionario funda su petición.

SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la ley de la materia, esta Institución Agraria consideró procedente la solicitud formulada y con

fecha 17 de octubre de 1990, acordó iniciar la baja por fallecimiento del ejidatario Fernando Vera, en su carácter de titular del título agrario número 46569, y la transmisión de tales derechos en favor de Micaela Martínez Vda. de Vera, por encontrarse dentro de la hipótesis a que se refiere el artículo 82 inciso a) de la ley agraria, ordenándose notificar a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y Micaela Martínez Vda. de Vera, a efecto de que comparecieran al desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos que tendría lugar el día 22 de noviembre de 1990.

TERCERO. Que según constancias que corren agregadas al expediente de que se trata, las autoridades ejidales, así como Micaela Martínez Vda. de Vera, fueron notificados los días 5 y 6 de noviembre de 1990, para llevarse a cabo el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos el 22 de noviembre de ese mismo año, en la que se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta, con la comparecencia de las autoridades citadas, así como Micaela Martínez Vda. de Vera, quien aportó en esa diligencia, la constancia de registro de derechos agrarios individuales, de fecha 31 de octubre de 1990, mediante la cual se hace constar que Fernando Vera, ejidatario del poblado de que se trata, en su carácter de titular de la parcela 94-135, no dejó sucesión registrada, asimismo, solicitó que se tomaran en consideración como pruebas

Tomo CLI | Toluca de Lerdo, Méx., jueves 30 de mayo de 1991 | No. 103

S U M A R I O :

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

**RESOLUCION:** sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado San Martín Obispo Tepetlilpa, municipio de Cuautitlán, Izcalli, Méx.

**AVISOS JUDICIALES:** 2014, 2009, 2012, 2013, 2015, 2017, 2021, 2019, 223-A1, 2007, 2018, 2020, 2022, 233-A1, y 234-A1.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 1909, 2011, 2016, 2010, 2023, 2024, 2025, y 2026.

(Viene de la primera página)

de su parte las que el delegado agrario adjuntó a su acuerdo, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento que nos ocupa, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente:

CONSIDERANDO

**PRIMERO.** El presente procedimiento se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12, fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de la Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica, consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucionales; que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecidas en la Ley Federal de Reforma Agraria.

**SEGUNDO.** La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción que se resuelve, se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

**TERCERO.** Una vez que han sido enunciadas las pruebas aportadas, es procedente adentrarnos a su estudio valorativo, a fin de determinar si resulta o no procedente lo solicitado por el C. Delegado Agrario. Por lo que respecta a la acta de defunción de Fernando Vera García, a la cual se le considera valor probatorio pleno, de conformidad con lo que dispone el artículo 202 del

Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, demostrándose con la misma que la nombrada persona falleció el 15 de mayo de 1989; y por lo que respecta al acta de matrimonio de Fernando Vera García y Micaela Martínez Ramírez, a la cual también se le considera pleno valor probatorio con base en el precepto legal antes citado, con la cual se demuestra que dichas personas contrajeron nupcias el 17 de noviembre de 1938; por último respecto de la constancia expedida por el Registro Agrario Nacional, a la cual se le considera valor probatorio pleno en atención a lo que dispone el artículo 444 de la ley agraria, demostrándose con la misma que el extinto ejidatario Fernando Vera, no dejó sucesión registrada, luego entonces, es procedente la baja por fallecimiento del citado ejidatario, al haber quedado plenamente demostrado que falleció el día 15 de mayo de 1989, y que a su fallecimiento no dejó inscrito sucesor alguno, por tanto, es aplicable el artículo 82 de la ley de la materia, en el cual se señala el orden de referencia que debe seguirse cuando el ejidatario no haya hecho designación de sucesores, tal como en la especie ocurre, por tanto, resulta de importancia el acta de matrimonio del extinto Fernando Vera, con la que se demuestra que contrajo nupcias con Micaela Martínez Ramírez, y que esta en su carácter de cónyuge sobreviviente reclama la parcela de su extinto esposo, por encontrarse dentro de la hipótesis establecida en el artículo 82 inciso a) de la ley de la materia.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

**PRIMERO.** Por fallecimiento se dá de baja al ejidatario Fernando Vera, consecuentemente, cáncélese el título parcelario que le fue expedido número 46569.

**SEGUNDO.** Se transmiten por sucesión legítima los derechos agrarios del extinto Fernando Vera, a favor de Micaela Martínez Vda. de Vera, consecuentemente, expídase su correspondiente certificado de derechos agrarios que la acredite como ejidataria del poblado de que se trata.

**TERCERO.** Publíquese esta resolución relativa a la baja por fallecimiento del titular y la transmisión de tales derechos por sucesión legítima en el ejido del poblado denominado San Martín Obispo Tepetlilpa, municipio de Cuautitlán Izcalli, del Estado de México, en el periódico oficial de esta entidad federativa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra, para la expedición del certificado de derechos agrarios, notifíquese y ejecútase.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta, en el Estado de México, en la ciudad de Toluca, México, a los 5 días del mes de marzo de 1991.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monroy B.**—El Secretario, **Pedro Lara Arias.**—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. José Amado Cruz Santiago.**—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbricas.

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 3o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTOS

RAQUEL ROSAS TRUJILLO.

MARIA CARLOTA PATRICIA ARROYO CRUZ, en el expediente marcado con el número 2277/90, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, del lote de terreno número 29, de la manzana 451 "A", de la colonia Aurora Oriente de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 16.95 m con lote 28; al sur: 17.00 m con lote 30; al oriente: 9.35 m con calle Cocula; al poniente: 9.00 m con lote 4; con una superficie de 155.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, y se le apercibe que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, C. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.  
2014.—30 mayo, 11 y 21 junio

JOSE DE JESUS RODRIGUEZ BARBA.

GRACIELA NERI VAZQUEZ, en el expediente marcado con el número 1572/90, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 40, de la manzana 43 super 44, de la colonia Ampliación General José Vicente Villada de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 39; al sur: 17.00 m con lote 41; al oriente: 9.00 m con calle uno, (actualmente calle Santa Julia); y al poniente: 9.00 m con lote 15; con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, y se le apercibe que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195, quedando en la Secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, C.P.D. Marisela Carreón Castro.—Rúbrica.  
2014.—30 mayo, 11 y 21 junio

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES  
REFORMA, S.A.

GREGORIO GARDUÑO ALBA, en el expediente marcado con el número 1351/90, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 2, de la manzana 124, de la colonia Reforma de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 1; al sur: 15.00 m con lote 3; al oriente: 8.00 m con calle Poniente dos; al poniente: 8.00 m con lote 29; con una superficie de 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, y se le apercibe que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, C. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.  
2014.—30 mayo, 11 y 21 junio

EUGENIO CRUZ PEREZ.

J. ISABEL GUZMAN GONZALEZ, en el expediente marcado con el número 2278/90, relativo al juicio ordinario civil, le demanda en la vía ordinaria la usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 14, de la manzana 41, de la colonia El Sol de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 20.00 m con lote 13; al sur: 20.00 m con lote 15; al oriente: 10.00 m con lote 29; y al poniente: 10.00 m con calle Cinco; con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo a juicio y se le previene que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por Boletín Judicial, durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Marisela Carreón Castro.—Rúbrica.  
2014.—30 mayo, 11 y 21 junio

GERTRUDIS DEL CARMEN GUARDADO CASTRO

BRAULIO MEJIA PASARAN, en el expediente marcado con el número 1990/90, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 15, de la manzana 38, de la colonia General José Vicente Villada segunda sección de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 21.50 m con lote 14; al sur: 21.50 m con calle (actualmente calle Progreso); al oriente: 10.00 m con calle (actualmente calle Azcapotzalco); al poniente: 10.00 m con lote 16; con una superficie aproximada de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, y se le apercibe que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, C.P.D. Marisela Carreón Castro.—Rúbrica.  
2014.—30 mayo, 11 y 21 junio

JUZGADO 5o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTOCENOBIO ORTIZ GONZALEZ Y JESUS  
ORTIZ GONZALEZ.

JESUS ORNELAS SANDOVAL, en el expediente número 1396/90, relativo al juicio ordinario civil, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 28, de la manzana 59, de la Col. General José Vicente Villada de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias tiene: al norte: 10.00 m con calle Progreso; al sur: 10.00 m con lote 82; al oriente: 21.50 m con lote 29; al poniente: 21.50 m con calle Malinche; con una superficie de 215.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, que será fijado en los estrados del H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los doce días del mes de abril de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gunnaro García García.—Rúbrica.  
2014.—30 mayo, 11 y 21 junio

## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

Expediente Núm. 1086/91

Segunda Secretaría

VICTOR MANUEL HERNANDEZ MATA, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto de un terreno denominado "Teopanixpa", ubicado en el pueblo de San Nicolás Tlámica, perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, México, que mide y linda: al norte: en dos líneas, primera 53.00 m con calle 16 de Septiembre; y segunda 10.00 m con calle sin nombre; al sur: en cuatro líneas, primera 28.80 m, segunda 38.00 m, tercera 16.30 m y cuarta 25.60 m las cuatro con Jovita Flores; al oriente: en dos líneas, primera 41.20 m y segunda 91.30 m las dos con calle sin nombre; y al poniente: 190.20 m con Miguel Balcazar, Carlos García y Rodrigo Rojas, con una superficie total aproximada de 12,498.48 metros cuadrados.—Doy fe.—

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edite en Toluca, México, Texcoco, México, a veintitres de mayo de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.— Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Miguel Paniagua Zúñiga.— Rúbrica. 2009.—30 mayo, 4 y 7 junio

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

En el Juzgado Primero Civil de Toluca, México, se radicó el expediente número 1318/91, relativo a la información ad perpetuam, promovido por ESTHER ARCE BECERRIL, respecto de una fracción de terreno ubicado en el poblado de Ocotitlán, municipio de Metepec, México, en el paraje denominado "El Tejocote", que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 m con Manuel Aullón; al sur: 9.00 m con vesana que conduce a la carretera Metepec-Ocotitlán; al oriente: 10.00 m con Trinidad García; al poniente: 10.00 m con la suscrita; con una superficie de 90.00 m<sup>2</sup>.

El C. juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación. Toluca, México, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Abdiel Velasco González.—Rúbrica. 2012.—30 mayo, 4 y 7 junio

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TENANCINGO

## E D I C T O

SAMUEL CURIEL AVILA, bajo el expediente número 292/91, promueve diligencias de inmatriculación, respecto de un terreno urbano, ubicado en la calle de Mariano Matamoros número 19, dentro del barrio de Santa Catarina, del municipio de Ixtapan de la Sal, Méx., perteneciente a este distrito judicial, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.20 m con el señor José Tenorio Ayala; al sur: 11.95 m con el señor Sergio Lagunas Gómez; al oriente: 10.13 m con la calle de Mariano Matamoros; al poniente: 10.00 m con el señor Filiberto Moreno; con una superficie de 131.48 metros cuadrados.

El ciudadano juez del conocimiento, dio entrada a su promoción ordenando su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Toluca, haciéndose por tres veces de diez en diez días, haciéndose saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Tenancingo, México, a 14 de mayo de 1991.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.—Rúbrica. 2013.—30 mayo, 13 y 27 junio

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## E D I C T O

Exp. Núm. 543/91, IGNACIO GUADARRAMA CID DEL PRADO, promoviendo por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio, respecto de un terreno denominado "El Calvario" el cual se encuentra ubicado en prologación Rodolfo Sánchez García, sin número en la cabecera municipal de Calumaya, Méx., el cual tienen las siguientes medidas y colindancias, al norte: 39.00 m colinda con prologación Rodolfo Sánchez García; al sur: 38.00 m colinda con el señor Felipe Zalazar Malvárez, al oriente: 70.50 m colinda con Francisco Escamilla Zarza y Felipa Mendoza Guadarrama, al poniente: 65.40 m colinda con Rodolfo Mendoza Guadarrama, con una superficie total aproximada de 2,614.8 m<sup>2</sup>.

El C. Juez de los autos admitió la promoción y ordenó la publicación del presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Méx., por tres veces consecutivas de tres en tres días, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Tenango del Valle, Méx., a catorce de mayo de 1991.—C. Primer Secretario, P.D. Abel Flores Velasco.—Rúbrica. 2015.—30 mayo, 4 y 7 junio.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

Exp. Núm. 555/89. Deducido del juicio ejecutivo civil, promovido por ALFREDO HERNANDEZ DORANTES, en su carácter de apoderado general de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., y en contra de JESUS ALVIRDE ALCANTARA Y MARGARITA DE LA LUZ CASTILLO SAMANO, el C. Juez señaló las diez horas del día veinticuatro de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien embargado en el presente juicio que lo fue: inmueble que se valúa. Casa habitación, propietario, Jesus Alvirde Alcántara y Margarita de la Luz Castillo Samano, ubicación: Conjunto los Robles ubicado en el número 233, de la calle de Guadalupe Victoria del fraccionamiento los Cedros en el municipio de Metepec. Características urbanas: clasificación de la zona. Habitacional de interés social. Densidad de construcción.—70% —Densidad de población. Regular tipos de construcción que dominan en la zona. Habitacional de interés social. 2 Niveles. Servicios municipales. Completos (energía eléctrica, agua potable, drenaje, pavimentos, alumbrado público, teléfono). Calle. Transversales. Lintirófos. Medidas y colindancias: norte: 7.00 m con lote 21. Sur: 7.00 m con área de acceso, oriente: 14.50 m con Lote No. 14, poniente: 14.50 m con lote No. 13, superficie: 101.50 m<sup>2</sup>. Características generales del inmueble. Superficie de construcción. 92.00 m con dominio vertical. En regular estado de uso. Edad aproximada de construcción, 7 años, calidad de proyecto. Lo tiene. Especificaciones. Casa habitación desarrollada en dos niveles, en la planta alta cuenta con tres recámaras y un baño completo, planta baja, sala, comedor, cocina, cuarto de servicio. En la parte de enfrente tiene espacio para un carro y un pequeño jardín, obra negra, muros de mampostería de piedra brasa. Estructura de concreto. Muros de tabique rojo recocido. Techos de concreto armado. Aplanados interiores y exteriores de cemento. Acabados. Muebles sanitarios. WC. Ideal standar. Carpintería. Puerta principal y la de las recámaras tienen closet, terminación laqueada de pintura. Cerrajería. Tipo standar. Vidriería vidrios de 0.003 M.M. de espesor. Instalaciones sanitarias completas. Instalaciones eléctricas. Oculta y completa. Avalúo Físico. Rentas mensuales. Producto líquido anual. Valor del terreno. Valor comercial unitario en la zona \$10'150,000.00. Valor de construcción. \$41'871,960. Total del avalúo físico o directo del inmueble. \$52'021,960.

Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijarán en los estrados de este juzgado, convocando postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de cincuenta y dos millones veintinueve mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N. Toluca, Méx., a 27 de mayo de 1991.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Susana J. García Soto.—Rúbrica

2017.—30 Mayo, 4 y 7 junio.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Exp. 205.89, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por ISMAEL ROMERO ANDRADE como endosatario en procuración de BANCOMER S.N.C. en contra de GREGORIO MARTINEZ MELCHOR Y TOMAS MALVAEZ DE MARTINEZ EL C. Juez señaló las doce horas del día 12 de junio del año en curso, para que tenga verificativo la séptima almoneda de remate de un terreno denominado La Soledad, con superficie aproximada de: 2.51.48 Has., con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 119.50 m, al sur: 84.35 m con Severiano Guadalupe, oriente: 218.10 m con Jerónimo Dávila, poniente: 113.25 m con Federico Onofre, otro terreno denominado Simbajomi, con superficie aproximada de 2-02-36 Has., con las siguientes medidas y colindancias; norte: 303.60 m con Tomás Barranco, sur: 343.97 m con Antonio Montoya, oriente: 60.00 m con camino, poniente: 65.20 m con Juan Celedonio. Terreno Edatoni, con superficie aproximada de 0-15-31 Has., con las siguientes medidas y colindancias; norte: 20.75 m con Samuel Martínez, sur: 21.25 m con Roberto Osornio, oriente: 73.00 m con Juan Cedillo, poniente: 73.33 m con Jacinta Cedillo, terreno denominado Endapelli, con superficie aproximada de 0-11-05 Has., con las siguientes medidas y colindancias; norte: 24.35 m con Artemio Martínez, sur: 23.00 m con Pedro Nava, oriente: 49.50 m con Pedro Nava. Poniente: 43.90 m con Ernesto Osornio, asimismo una fracción de terreno de rancho de Macúa que formó parte de la Hacienda de Tiacaque, con una superficie aproximada de 0-32-04 Has., y construcciones en el existentes con las siguientes medidas y colindancias; norte: 59.70 m con María Melchor, al sur: 55.60 m con Lorenzo Martínez, oriente: 78.00 m con Lorenzo y Juan Celedonio y al poniente: 32.20 m con Lorenzo Martínez.

Anunciándose la misma por una sola vez por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos del juzgado donde se actúa, así como en los estrados del juzgado de primera instancia de Ixtlahuaca, Méx., debiéndose servir de base para el remate la cantidad de cuarenta y cuatro millones doscientos veinte un mil cuatrocientos pesos cero centavos moneda nacional, con deducción nuevamente de un diez por ciento en que fueron valuados por los peritos nombrados en autos convocándose postores.—Dado en Toluca, Méx., a los 24 de mayo de 1991.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

2021.—30 mayo.

## JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

Expediente Núm. 1192/90

Primera Secretaría

SRA. ISABEL MORA MONTER

El C. Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepanntla, México, con residencia en Naucalpan de Juárez, Méx., en su acuerdo de fecha ocho de marzo del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazarla por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por MARIA GUADALUPE MARISCAL DE VILCHIS, en la que le demanda:

Que en la vía ordinaria civil y con la representación como Tutriz de la menor MARIA GABRIELA MORA MONTEP., vengo a demandar de la señora ISABEL MORA MONTER, la declaración de pérdida de la patria potestad que dicha demanda tenga sobre la menor de nombre MARIA GABRIELA MORA MONTER, en virtud de las consideraciones de hecho y de derecho que adelante se señalan. Desde este momento manifiesto que toda vez que la demandada abandonó a la menor que represento en la case de la asociación que represento, siendo este el último domicilio de la demandada y por tanto no se conoce ningún domicilio cierto donde pueda ser emplazada ignorándose por consiguiente donde se encuentra, solicitó que el emplazamiento de ley se practique por edictos en los términos que para ello previene el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a cuyo efecto solicito a su señoría señale el periódico en que deberá hacerse la publicación de edictos.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra apercibido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días.—Naucalpan de Juárez, Méx., a 27 de marzo de 1991.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Rodríguez Rojo.—Rúbrica.

223-A1.—30 mayo.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTO

En el expediente número 275/91, se tramitan diligencias de información de dominio, promovidas por JESUS ALFREDO JARAMILLO BETANZOS, respecto de dos terrenos urbanos, ubicados en la avenida Morelos de Malinalco, que miden y lindan: el primer terreno, superficie 200.97 metros cuadrados; al norte: 22.72 m con Ana María Jaramillo Betanzos, ahora, antes con Eloisa Jaramillo de Pulido; al sur: 22.72 m con Jesús Alfredo Jaramillo Betanzos; al oriente: 6.60 m con Emilia Villanueva de Ceballos; y al poniente: 7.90 m con avenida Morelos, el segundo terreno con una superficie de 294.00 metros cuadrados; al norte: 28.00 m con Jesús Alfredo Jaramillo Betanzos, ahora, antes Margarita Jurado de Guerrero; al sur: 28.00 m con José Luis Jaramillo Barona; al oriente: 11.90 m con Emilia Villanueva de Ceballos; y al poniente: 9.10 m con avenida Morelos; la ciudadana licenciada Virginia Dávila Limón, Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, Estado de México, quien actúa con Secretaría Licenciada Laura Salero Legorreta, que autoriza y da fe, admitió las diligencias de información de dominio, autorizándose la expedición de los edictos correspondientes.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciéndose saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en la ciudad de Tenancingo, México, a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.—Rúbrica.

2007.—30 mayo, 4 y 7 junio.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE LERMA

## EDICTO

En el expediente número 570/91, el señor ROSENDO IBARRA FONSECA en su carácter de apoderado de BERNARDO ORTEGA GONZALEZ, promueve diligencias de información ad perpetuam, para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de Ley, un inmueble denominado "Los Encinos" por el barrio de Santa María, perteneciente al municipio de Ocoyoacac, Méx., mismo inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 24.97 m con el señor Ricardo Acosta y Martín Luna; al sur: 23.99 m y 10.89 m con sucesión del señor Isaura Cerón; al oriente: 6.28 m; 11.51 m y 44.67 m con el señor Nicolás Cerón y Juan Martínez y al poniente: 62.93 m con el señor Leopoldo Miranda y cuenta con una superficie de 1,987.55 m<sup>2</sup>; con el objeto de que se le declare propietario del mismo.

El C. Juez dio entrada a la presente promoción y ordenó la expedición de los edictos correspondientes, para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta localidad, haciéndose saber a quienes se crean con mayor o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Se dan en el juzgado civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, Méx., a los 28 días del mes de mayo de 1991.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. María Guadalupe Escalona Valdés.—Rúbrica.

2019.—30 mayo, 4 y 7 junio.

## JUZGADO 36. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

OLIVERIO ACEVEDO ROA

CASTO MEDINA, en el expediente marcado con el número 316/91, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, del lote de terreno número 40 de la manzana 358 de la colonia Aurora de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 17.00 metros con lote 39; al sur: 17.00 metros con lote 41; al oriente: 9.00 metros con calle La Macorina; al poniente: 9.00 metros con lote 15; con una superficie de 153.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado, o gestor que pueda representarlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto y se apercibe que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía. Haciéndole las subsiguientes notificaciones se le harán en términos del artículo 195. Quedando en la Secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, Méx., y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Nezahualcóyotla, Méx., a los 13 días del mes de mayo de 1991.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, C.P.D. Marisela Carreón Castro.—Rúbrica.  
2018.—30 mayo, 11 y 21 junio.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

En el expediente número 568/91, el señor ROSENDO IBARRA FONSECA en su carácter de apoderado de BERNARDO ORTEGA GONZALEZ, promueve diligencias de información ad-perpetuum, para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de Ley, un bien inmueble denominado "Milpa de los Ranchos" ubicado en el paraje llamado "plan de labores" perteneciente al municipio de Ocoyoacac, Méx., teniendo dicho inmueble una superficie de 6,653.49 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 83.61 m con propiedad de Jorge Carbajal Bibriesca; al sur: 34.09 m con propiedad de Bernardo Ortega González; al oriente: 12.09 m con sucesión del señor Eusebio Torres; al poniente: 121.10 m con carretera del Canal; con el objeto de que se le declare propietario del mismo.

El C. Juez dio entrada a la presente promoción y ordenó la expedición de los edictos correspondientes, para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta localidad, haciéndose saber a quienes se crean con mejor o igual derecho lo deduzcan en términos de Ley. Se dan en el juzgado civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, Méx., a los 28 días del mes de mayo de 1991.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. María Guadalupe Escalona Valdés.—Rúbrica.  
2020.—30 mayo, 4 y 7 junio.

## JUZGADO 80. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

CESAR DIAZ LOPEZ, promueve jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación, respecto del predio denominado "Epamiipa", ubicado en Independencia 13 esquina privada de Independencia, Santa Clara, Méx., perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 14.90 m con calle Independencia, al sur: 14.30 m con Oscar Martínez; al oriente: 22.50 m con privada de Independencia; al poniente: 22.50 m con Adela Carbajal; con una superficie aproximada de 328.56 m<sup>2</sup>.

El C. Juez del conocimiento admitió las presentes diligencias, ordenando su publicación por tres veces con intervalos de diez días en cada una de ellas, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Méx., y en un diario de mayor circulación de este distrito judicial, para personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este juzgado, a deducirlo en términos de Ley.—Ecatepec de Morelos, Méx., a 27 de mayo de 1991.—El C. Segundo Secretario, P.D. Rogelio Díaz Faraco.—Rúbrica.  
2021.—30 mayo, 13 y 27 junio.

## JUZGADO VIGESIMO SEXTO CIVIL

MEXICO, D.F.

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCA CONFIA S.N.C. en contra de DANIEL MUÑOZ AMARO Y MARIA SANDRA ROSA MENDEZ URBINA DE MUÑOZ el C. Juez vigésimo sexto de lo civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el inmueble ubicado en la calle de Río Suchiate, condominio 10 número oficial 48-A, departamento 2, fraccionamiento Cuautitlán Ixcalli, distrito 33, B-H, Estado de México, y terreno en que está construido, con superficie de 126.00 m<sup>2</sup>, con las medidas y colindancias que se especifican en el juicio citado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$49'000,000.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Señalándose las trece horas del dos de junio próximo, para la celebración del remate citado.—México, D.F., a 16 de mayo de 1991.—La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Prisciliana Guzmán Higuera.—Rúbrica.  
233-A1.- 29 mayo y 10 junio.

## JUZGADO 10. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

JOSE MANUEL CURIEL RAMOS, promueve en el expediente número 1040/91 diligencias de información ad-perpetuum respecto de un terreno denominado "El Potrero" ubicado en el barrio de Santiaguillo, Tultitlán, Estado de México, que mide y linda; al norte: 70.00 m con Eulalio Velázquez; al sur: 70.00 m con Fernando Ortiz; al oriente: 39.00 m con Hacienda de Cartagena; al poniente: 39.00 m con Teodoro Velázquez, con una superficie total de 2,730.00 m<sup>2</sup>.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación que se editan en Toluca, México, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con una mejor lo hagan valer en términos de Ley, se expide a los diecisiete días de abril de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—La C. Segunda Secretaria de Acuerdos, P.D. Victoria Isabel Hernández Navarro.—Rúbrica.  
234-A1.—30 mayo, 4 y 7 junio.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTOS

Exp. 150/91 C. MARTIN HUITRON TORALES; promueve inmatriculación administrativa; de predio en Jilotepec, Méx., que mide; al norte: 24.00 m con Simón Miranda; al sur: 24.00 m con Juan García M., al oriente: 25.65 m con camino; al poniente: 24.75 m con Lilí Huitrón T.

Superficie aproximada de: 605.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 17 de mayo de 1991.—El C. Registrador Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica. 1909.—22, 27 y 30 mayo.

Exp. 151/91 C. NORMA L. HUITRON TORALES; promueve inmatriculación administrativa; de predio en Jilotepec, Méx., que mide; al norte: 24.00 m con Simón Miranda; al sur: 24.00 m con Ma del Carmen y Juan García; al oriente: 24.75 m con Martín Huitrón; al poniente: 24.75 m con Rogelio Huitrón.

Superficie aproximada de: 594.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 17 de mayo de 1991.—El C. Registrador Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica. 1909.—22, 27 y 30 mayo.

Exp. 152/91 C. ROGELIO HUITRON TORALES; promueve inmatriculación administrativa; de predio en Jilotepec, Méx., que mide: al norte: 26.60 m con Simón Miranda; al sur: 23.45 m con Ma. del Carmen García; al oriente: 24.74 m con Lili Huitrón; al poniente: 24.75 m con Donaciano García.

Superficie aproximada de: 619.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 17 de mayo de 1991.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1909. —22, 27 y 30 mayo.

Exp. 153/91 C. JUAN PEREZ MENDOZA; promueve inmatriculación administrativa; de predio en Jilotepec, Méx., que mide: al norte: 117.00 m con Melión Pérez; al sur: 108.00 m con Pablo Pérez; al oriente: 44.39 m con Pablo Pérez; al poniente: 48.57 m con Calixto Pérez.

Superficie aproximada de: 0-51-98 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 17 de mayo de 1991.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1909.—22, 27 y 30 mayo.

Exp. 154/91 C. MA. LUISA VITHE ORDUÑA; promueve inmatriculación administrativa; de predio en Jilotepec, Méx., que mide: al norte: 96.15 m, 48.23 m con David del Río; al sur: 106.64 m con Ma. Luisa Vithe; al oriente: 5.21 m, 26.75 m, 33.73 m, 73.10 m, 42.69 y 11.76 m con Nicolás Arciniega y otros; al poniente: 43.66 m, 31.51 m, 48.31 m con Ma. Luisa Vithe y otros.

Superficie aproximada de: 16,862.36 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 17 de mayo de 1991.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1909.—22, 27 y 30 mayo.

Exp. 155/91 C. SAMUEL DEL RIO OSORNIO; promueve inmatriculación administrativa; de predio en Jilotepec, Méx., que mide: al norte: 35.40 m con calle; al sur: 20.00 m, 10.00 m y 3.00 m con Andrés Sánchez y otros; al oriente: 47.85 m, 20.27 m y 5.80 m con Ignacio García C., y otro; al poniente: 85.70 m con calle Pino Suárez.

Superficie aproximada de: 1,978 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 17 de mayo de 1991.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1909. —22, 27 y 30 mayo.

Exp. 156/91 C. JOSE INES GARCIA COLIN; promueve inmatriculación administrativa; de predio en Jilotepec, Méx., que mide: al norte: 78.68 m con Ma. Luisa Vithe; al sur: 70.20 m con Mario Franco M.; al oriente: 38.89 m con Fidencio Barnes; al poniente: 47.85 m con Samuel del Río.

Superficie aproximada de: 3,288.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 17 de mayo de 1991.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1909.—22, 27 y 30 mayo.

Exp. 157/91 C. MA. LUISA VITHE ORDUÑA; promueve inmatriculación administrativa; de predio en Jilotepec, Méx., que mide: al norte: 62.93 m, 42.45 m, 21.32 m, 24.40 m, 14.27 m y 32.40 m con canal de riego; al sur: 12.70 m, 33.46 m, 40.56 m, 31.76 m, 127.27 m con Anselmo Reyes; al oriente: 93.51 m con David del Río; al poniente: 20.95 m, 53.87 m, 25 m, 20 m, 25.00 m y 5.00 m con Anselmo Reyes y otros.

Superficie aproximada de: 20,265.89 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 17 de mayo de 1991.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1909.—22, 27 y 30 mayo.

Exp. 158/91 C. MA. LUISA VITHE ORDUÑA; promueve inmatriculación administrativa; de predio en Jilotepec, Méx., que mide: al norte: 31.51 m con Rogelio Huitrón; al sur: 26.00 m con un canal; al oriente: 33.70 m con Ma. Luisa Vithe O; al poniente: 27.66 m y 8.77 m con camino.

Superficie aproximada de: 1,028 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 17 de mayo de 1991.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1909.—22, 27 y 30 mayo.

Exp. 159/91 C. JOSE LUIS GARCIA COLIN; promueve inmatriculación administrativa; de predio en Jilotepec, Méx., que mide: al norte: 25.00 m con entrada particular; al sur: 25.00 m con Ma. Luisa Vithe; al oriente: 20.00 m con Ma. Luisa Vithe O., al poniente: 20.00 m con David del Río O.

Superficie aproximada de: 500.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 17 de mayo de 1991.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1909.—22, 27 y 30 mayo.

Exp. 160/91 C. MA. LUISA VITHE ORDUÑA; promueve inmatriculación administrativa; de predio en Jilotepec, Méx., que mide: al norte: 71.50 m con calle; al sur: 68.68 m con Ignacio García C., al oriente: 14.64 m con Fidel Barríos; al poniente: 20.27 m, 3.00 m y 5.80 m con Samuel del Río.

Superficie aproximada de: 1,427 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 17 de mayo de 1991.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1909.—22, 27 y 30 mayo.

Exp. 161/91 C. MA. LUISA VITHE ORDUÑA; promueve inmatriculación administrativa; de predio en Jilotepec, Méx., que mide: al norte: 3.00 m, 104.10 m con canal; al sur: 108.23 m con calle en Proj; al oriente: terreno en punto; al poniente: 51.47 m, 3.13 m, con calle Emiliano Zapata.

Superficie aproximada de: 2,843 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 17 de mayo de 1991.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1909.—22, 27 y 30 mayo.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

Exp. 4507/91, JORGE CASTAÑEDA GOMEZTAGLE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prol. 5 de Mayo Esq. Leona Vicario, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 165.05 m con Leona Vicario y Felipe Torres Esquivel; al sur: 137.70 m con Sergio Mena; al oriente: 35.40 m con Sergio Mena; y al poniente: 50.10 m con calle Prolongación 5 de Mayo; superficie: 6,194.43 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 28 de mayo de 1991.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

2011.—30 mayo, 4 y 7 junio

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

## E D I C T O

Exp. 438/91, VIANEY PILAR SAENZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos s/n., en la cabecera municipal de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 9.40 m con la calle Morelos; al sur: 9.40 m con el campamento vacacional; al oriente: 26.50 m con el campo deportivo; al poniente: 26.50 m con Vianey Pilar Sáenz; superficie: 249.10 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, Méx., a 27 de mayo de 1991.—El C. Registrador, Lic. Arturo Cisneros Avilés.—Rúbrica.

2011.—30 mayo, 4 y 7 junio

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

## E D I C T O

Exp. 200/91, ESTELA FLORES CARRENO y DIEGO SANCHEZ NERI, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, en Zacatepec, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 27.00 m con Salomón Velázquez; al sur: 27.00 m con J. Isabel Bautista; al oriente: 20.00 m con Luis Alpizar; al poniente: 20.00 m con calle sin nombre; con una superficie de 540.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, Méx., a 27 de mayo de 1991.—El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

2011.—30 mayo, 4 y 7 junio

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## E D I C T O

Exp. 136/411/91, MA. DEL SOCORRO GUADARRAMA QUINTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Calimaya-Zaragoza, municipio de Calimaya, México, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: norte: 41.50 m con camino a Zaragoza y 43.00 m con el señor Pedro Garay Tarango; sur: 73.91 m con J. Guadalupe Valdez; oriente: 157.80 m con Pedro Garay Tarango y 74.80 m con J. Guadalupe Valdez; poniente: 206.30 m con Ignacio Guadarrama Cid del Padro; superficie aproximada de: 10,000.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, México, a 17 de mayo de 1991.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

2016.—30 mayo, 4 y 7 junio

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## E D I C T O

Exp. 145/425/91, CRESCENCIO MONROY ARZATE, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Techuchulco, municipio de Joquicingo, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 9.40 m con Cruz Pulido Valle; al sur: 9.40 m con Juan Valle Monroy; al oriente: 11.70 m con Elpidia Monroy Pulido; al poniente: 11.70 m con calle Constitución; superficie aproximada: 109.98 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 22 de mayo de 1991.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

2010.—30 mayo, 4 y 7 junio

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE EL ORO

## E D I C T O S

Exp. 171/91, LLANTAS Y SERVICIOS HERMANOS COLIN, S.A. DE C.V., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de Santa María Canchesdá, Temascalcingo, distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda: norte: 35.00 m con Rogelio Rivera García; sur: 35.00 m con derecho de vía federal y área de acceso; oriente: 69.90 m con camino vecinal; poniente: 82.10 m con Filemón Zaldívar; superficie: 2,626.25 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. El Oro de Hidalgo, Méx., a 22 de mayo de 1991.—El C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Zepeda Aguilar.—Rúbrica.

2023.—30 mayo, 4 y 7 junio

Exp. 139/90, GERMAN SEGUNDO BLAS y BERTHA LOVERA DE SEGUNDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tlacotepec, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda: norte: 17.45 m con Juan Téllez; sur: 14.80 m con Felipe Blas Martínez; oriente: 27.50 m con Juan Téllez; poniente: 24.40 m con Brígido Cruz; superficie total de: 420.49 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. El Oro de Hidalgo, Méx., a 22 de mayo de 1991.—El C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Zepeda Aguilar.—Rúbrica.

2024.—30 mayo, 4 y 7 junio

Exp. 138/91, ROQUE ESCOBAR NAVARRETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a San Lorenzo, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda: norte: 22.50 m con Paulino Garduño; sur: 22.50 m con Pedro Benítez M.; oriente: 2.20 m con Pedro Benítez M.; poniente: 5.80 m con calle; superficie de: 90.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. El Oro de Hidalgo, Méx., a 22 de mayo de 1991.—El C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Zepeda Aguilar.—Rúbrica.

2025.—30 mayo, 4 y 7 junio

Exp. 137/91, ROMAN SAMUEL MENDOZA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tlacotepec, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda: norte: 20.40 m con Margarito González; sur: 41.60 m con Román S. Mendoza; oriente: 20.40 m con Efrén Rivera; poniente: 25.50 m con Noé Amador Cruz; superficie de: 771.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. El Oro de Hidalgo, Méx., a 22 de mayo de 1991.—El C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Zepeda Aguilar.—Rúbrica.

2026.—30 mayo, 4 y 7 junio





PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 11324201

Independencia Ote. 1320 Toluca, Méx.

Tel. 14-74-72

Tomo CLI

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 30 de mayo de 1991

Número 103

## SECCION TERCERA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### TRIBUNAL ESTATAL DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL

##### ACUERDO SOBRE EL RECESO INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL ESTATAL DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL.

El Pleno del Tribunal Estatal de lo Contencioso Electoral con fundamento en el artículo 21 fracción IX del Reglamento Interior del propio Organismo Jurisdiccional, y:

##### CONSIDERANDO

Que, por disposición del artículo 60. de la Constitución Política del Estado de México se instituye un Tribunal de carácter autónomo con jurisdicción en materia contenciosa electoral cuya competencia y organización se determinan por la Ley;

Que, los numerales 216 y 220 de la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales de la Entidad, respectivamente preceptúan que el Tribunal Estatal de lo Contencioso Electoral es un órgano autónomo dotado de jurisdicción para conocer y resolver los recursos de apelación, queja y revisión previstos en el propio ordenamiento y que el Tribunal concluirá sus actividades al término del proceso electoral de que se traten una vez que se encuentren instalados el Congreso del Estado y los Ayuntamientos de los Municipios.

Que, el proceso a que fue convocado el pueblo del Estado de México, mediante el Decreto Núm. 136 publicado en la Gaceta del Gobierno para elegir Diputados a la LI Legislatura y 121 Ayuntamientos de la Entidad ha concluido al haberse instalado la representación popular y tomado posesión de sus cargos los cuerpos edilicios en términos de los artículos 48 de la Constitución Política Local y 30 de la Ley Orgánica Municipal;

Que, el único proceso electoral extraordinario realizado para la elección de Ayuntamientos concluyó con la toma de posesión legal de quienes resultaron electos.

Que, la Comisión Estatal Electoral en términos del artículo 63 fracción XXX de la precitada Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales acordó el Receso de los Organos Electorales;

Que, las funciones jurisdiccionales del Tribunal Estatal de lo Contencioso Electoral concluyen como lo dispone el reiterado artículo 220 del ordenamiento electoral en cita una vez que se encuentren instalados el Congreso del Estado y los Ayuntamientos de los Municipios.

En tal virtud, el Pleno del Tribunal Estatal de lo Contencioso Electoral ha tenido a bien expedir el siguiente:

Tomo CII | Toluca de Lerdo, Méx., jueves 30 de mayo de 1991 | No. 103

**SUMARIO:**

**SECCION TERCERA**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

**TRIBUNAL ESTATAL DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**

**ACUERDO** sobre el receso institucional del Tribunal Estatal de lo Contencioso Electoral.

**COMISION AGRARIA MIXTA**

**RESOLUCION:** sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado: San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, México.

(Viene de la primera página)

**ACUERDO SOBRE EL RECESO INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL ESTATAL DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL.**

**PRIMERO.**—Se acuerda el Recesso Institucional del Tribunal Estatal de lo Contencioso Electoral, a partir de esta fecha.

**SEGUNDO.**—Comuníquese lo anterior al Gobernador del Estado de México y a las dependencias conducentes para los efectos legales necesarios.

**TERCERO.**—El Presidente del Tribunal proveerá lo necesario para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

**CUARTO.**—Publíquese éste en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y fíjese una copia en un lugar visible, de las instalaciones del Tribunal.

Dado en el Salón de Plenos del Tribunal Estatal de lo Contencioso Electoral, en Toluca de Lerdo, Méx., a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno.

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESTATAL DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL.**

**Magdo. Gerardo Sánchez y Sánchez.**  
(Rúbrica)

**EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**  
**Lic. Gabriel Ibarra Hernández.**  
(Rúbrica)

**COMISION AGRARIA MIXTA**

**VISTO.** Para resolver el expediente número 71/973-3, relativo a la suspensión de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, del Estado de México; y

**RESULTANDO PRIMERO.** Por oficio 5952 de fecha 10 de septiembre de 1990, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta la documentación relativa a la suspensión de derechos agrarios practicada en el ejido del poblado denominado San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 16 de marzo de 1990 y el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 26 de marzo de 1990, de la que se desprende la solicitud para la iniciación del juicio de suspensión de derechos agrarios en contra de los ejidatarios, que se cita en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber incurrido en la causal establecida en el artículo 87 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por no haber cumplido con las obligaciones como ejidatarios; y la propuesta de adjudicar provisionalmente la misma al segundo sucesor del ejidatario sancionado y que se indica en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

**RESULTANDO SEGUNDO.** De conformidad con lo previsto por el artículo 423 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 19 de noviembre de 1990, acordó iniciar el procedimiento de suspensión de derechos agrarios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal

de suspensión prevista por el artículo 87 de la citada ley, ordenándose notificar a los presuntos sancionados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 424 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 7 de febrero de 1990 para su desahogo.

**RESULTANDO TERCERO.** Para la debida formalidad de las notificaciones se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los presuntos suspendidos que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas el día 28 de enero de 1991.

**RESULTANDO CUARTO.** El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, presuntos suspendidos así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a la suspensión de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 425 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente.

**CONSIDERANDO PRIMERO.** Que el presente juicio de suspensión de derechos agrarios, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracción IV y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 420 al 425 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.** La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de suspensión que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 420 de la ley de la materia.

**CONSIDERANDO TERCERO.** Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios han incurrido en la causal de suspensión, a que se refiere el artículo 87 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de fecha 26 de marzo de 1990, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos:

Con relación a los casos de los CC. Amado Luna, Adolfo Luna, Pedro Aguilar, Benito Sánchez, Alberto Romero Luna, Nico Méndez Luna y Roberto Romero, titulares de los certificados números 93933, 1609520, 3036648, 3036650, 3036657, 3546442 y 3546452, la asamblea general de ejidatarios solicita la suspensión de los derechos agrarios de los titulares antes mencionados, a la audiencia de pruebas y alegatos comparecieron estos ejidatarios quienes manifestaron a través del comisariado ejidal quien manifestó que aun cuando en la asamblea de fecha 26 de marzo de 1990, se solicitó la suspensión de derechos de estas personas, por no estar al corriente en el pago de las contribuciones y cooperaciones al ejido, haciendo la aclaración que estos siete ejidatarios ya se han puesto al corriente de dichos pagos, solicitando que los derechos sigan vigentes, dejando una copia fotostática de la asamblea general ordinaria que se llevó a cabo el día 3 de febrero del presente año, en la cual consta que ya llegaron a un acuerdo, atento a lo anterior y tomando

en consideración lo manifestado en la audiencia de pruebas y alegatos esta Comisión Agraria Mixta considera procedente confirmarles sus derechos agrarios a los CC. Amado Luna, Adolfo Luna, Pedro Aguilar, Benito Sánchez, Alberto Romero Luna, Nico Méndez Luna y Roberto Romero quienes se encuentran amparados con los certificados de derechos agrarios números: 93933, 1609520, 3036648, 3036650, 3036657, 3546442 y 3546452.

Con relación a la parcela de Lucio Luna Juárez titular del certificado 1609536, la asamblea general de ejidatarios solicita la suspensión de derechos agrarios de este titular por no haber cumplido con las obligaciones como ejidatario, así mismo para que dicha explotación quede a cargo del C. Macario Luna Sánchez, a la audiencia de pruebas y alegatos no compareció este titular, en uso de la palabra el Presidente del Comisariado Ejidal manifestó, por lo que respecta a este titular solicita que se lleve a cabo la suspensión de sus derechos agrarios, atento a lo anterior esta Comisión Agraria Mixta considera que es procedente dicha petición a fin de que se le suspendan sus derechos agrarios al C. Lucio Luna Juárez titular del certificado 1609536 para que dicha explotación quede a cargo de Macario Luna Sánchez, segundo sucesor.

**CONSIDERANDO CUARTO.** Que el campesino señalado según constancias que corren agregadas al expediente, por haber incurrido en la causal establecida en el artículo 87 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por no haber cumplido con las obligaciones como ejidatario, como se demuestra con el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 26 de marzo de 1990; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos del 420 al 425 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede suspender de sus derechos agrarios al titular de la citada unidad de dotación.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria se resuelve:

**PRIMERO.** Se decreta la suspensión de derechos agrarios, por el transcurso de un año en el ejido de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, del Estado de México, por no haber cumplido con las obligaciones como ejidatario al C. Lucio Luna Juárez; titular del certificado de derechos agrarios número: 1609536.

**SEGUNDO.** Se reconocen derechos agrarios y se adjudica la unidad de dotación por un año provisionalmente, en el ejido del poblado denominado San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, del Estado de México, al C. Macario Luna Sánchez, Consecuentemente, al término del presente ciclo agrícola, se le adjudique nuevamente la parcela de referencia al titular sancionado, así mismo se le sigan respetando sus derechos agrarios en el ejido del poblado de que se trata.

**TERCERO.** Notifíquese personalmente su contenido al titular de la presente parcela de nombre Lucio Luna Juárez, así como al comisariado ejidal en el ejido del poblado denominado San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, del Estado de México, para los efectos de ley, notifíquese y ejecútense. Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado. En Toluca, México, a los 13 días del mes de febrero de 1991.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, Lic. **Alejandro Monroy B.**—El Secretario, Lic. **Pedro Lara Arias.**—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., Lic. **José Amado Cruz Santiago.**—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., Lic. **Carlos Gutiérrez Cruz.**—El Voc. Rpte. de los Campesinos, C. **Florencio Martínez Montés de Oca.**—Rúbricas.